

ACUERDO DE EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA INVITADA

En la ciudad de Montevideo, a los 06 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2018 entre **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo, representada en este acto por el Director del Centro de Fotografía, Daniel Sosa, con domicilio en la Avenida 18 de Julio No. 885, y con correo electrónico gestion.cdf@imm.gub.uy y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada en este acto por el Rector Dr. Roberto Markarian, con domicilio en Av 18 de Julio 1824 de esta ciudad, acuerdan en celebrar lo siguiente:

Antecedente formal: Las facultades de representación de la Intendencia de Montevideo CdF, invocadas en el siguiente acuerdo fueron otorgadas por la resolución dictada por el Sr Intendente Daniel Martínez n° 3429/12 de fecha 7 de agosto del año 2017

Primero: La Intendencia de Montevideo, a través del Centro de Fotografía, invita a exponer la muestra denominada: "la Universidad entre dos siglos: 25 años de la Comisión Sectorial de Enseñanza (UdelaR)" en la sala expositiva de Fotogalería Plaza Cagancha del 05/11/2018 al 10/12/2018.

Obligaciones tomadas a su cargo por el CdF:

- La coordinación de la muestra, supervisión del espacio expositivo, corrección de textos, impresión, montaje y difusión de la exposición.
- Edición (Selección y orden de las fotografías), junto a la comisión.
- Producción de las fotografías con lista proporcionada por la comisión.
- Imágenes para difusión con sus respectivos pies de foto, junto a la comisión.
- Producción de textos: Texto de la muestra, texto institucional o bio de el/los autor/es, pies de foto, créditos y agradecimientos, junto a la comisión.
- Plano de montaje, junto a la comisión.
- Inauguración
- Inclusión del Logo de los "25 años del Pro Rectorado" en la gráfica de la exposición.

Obligaciones tomadas a su cargo por el Pro Rectorado:

- Edición (Selección y orden de las fotografías), junto al CdF.
- Enviar al CdF lista de lugares a fotografiar. Fecha de recepción: 20/04/2018.
- La universidad cubre pasaje, alojamiento y manutención de viaje al interior del fotógrafo del CdF.
- Obtener los permisos de las fotografías.
- Imágenes para difusión con sus respectivos pies de fotos, junto al CdF.

- Producción de textos: Texto de la muestra, texto institucional o bio de el/los autor/es, pies de foto, créditos y agradecimientos, junto al CdF
- Plano de montaje, junto al CdF
- Se comprometen a entregar los materiales en tiempo y forma de acuerdo a los plazos y condiciones estipulados por medio de correo electrónico con el equipo del CdF.
- Las pautas de comunicación y difusión de la exposición serán definidas por el equipo de Comunicación y Curaduría del CdF, entendiéndose por ello la gráfica, las fotografías y los textos de difusión, los cuales tendrán una aprobación final por parte del expositor y de la dirección del CdF. El expositor no podrá utilizar otra gráfica o texto de difusión que no sean aquellos que han tenido la aprobación final por ambas partes.

Derechos de autor: La UdelaR asume la total responsabilidad por el contenido de la muestra objeto de este documento (imágenes y textos) deslindando en tal sentido a la Intendencia de Montevideo de todo tipo de responsabilidad.

Difusión: Otorga a la Intendencia de Montevideo que en el marco de la actividad que desarrolla el CdF para la difusión de las salas, el derecho de exhibir y difundir la muestra o parte de la misma, sin mediar contraprestación económica. El CdF podrá utilizar todo o parte del trabajo presentado, con el objetivo de dar publicidad, promoción y difusión tanto al trabajo seleccionado como a la institución, sin límite en el tiempo y en cuanto al soporte de difusión a modo de ejemplo: en la web, cartelería pública, folletería, tv, o por cualquier medio de comunicación visual o audiovisual conocido o a conocerse.

Traducción: Autoriza desde ya a la traducción de los textos a otras lenguas, en cuyos casos se mostrarán las traducciones al autor para su autorización antes de su definitiva presentación.

La obra: La UdelaR podrá si así lo desea quedarse con las impresiones de la exposición, en dicho caso será necesario que se comunique por escrito al correo gestion.cdf@imm.gub.uy dicha voluntad siempre antes del desmontaje, pudiendo retirar las chapas, abonando previamente su costo. El retiro de las chapas deberá hacerse siempre dentro de los 30 días de desmontada la obra en coordinación con el CdF, pasado este plazo se destruye sin ningún tipo de responsabilidad para la institución.

Segundo: La muestra se exhibirá del día 05/11/2018 al día 10/12/2018, autorizando desde ya al CdF, en caso de necesidad o de cualquier tipo de incumplimiento del autor, a modificar fechas comprometidas para las distintas etapas de producción y presentación del trabajo.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por el autor o fuerza mayor el CdF podrá suspender la exhibición del trabajo en forma unilateral.

Tercero: Las partes se comprometen a validar el diseño expositivo final vía mail antes de que este se envíe a impresión. Si transcurridas 48hs de haberle enviado a la UdelaR vía correo electrónico el diseño expositivo final no respondiera, su silencio se tomará como aprobación.

Cuarto: Domicilios Especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este convenio, en los indicados como suyos en la comparecencia.

Quinto: Comunicaciones. Las partes acuerdan darle validez a la notificación realizada en la dirección de correo electrónico denunciada por cada una de las partes en este contrato, así como la realizada a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de retorno, telegrama colacionado o cualquier otro medio idóneo que diera certeza a su realización.

Sexto: Indivisibilidad. Para el fiel cumplimiento de éste acuerdo, es necesario que ambas partes den cumplimiento a la totalidad de las obligaciones tomadas a su cargo, no siendo suficiente el cumplimiento parcial.

Séptimo: El CdF en caso de entender que la o las fotografías proporcionadas no alcanzan el mínimo de calidad fotográfica requerida por los estándares mantenidos por el Centro, se reserva el derecho a solicitar cambios pudiendo llegar en casos extremos a suspender la muestra acordada.

Para constancia, y como prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Representante del CdF:

Firma: _____

Nombre: Daniel Sosa

Documento: 1.911.490-1

Fecha: 6/11/18 _____

Representante de la Universidad de la República:

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____